

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres (1963).

DR. SOL JOSE TOMAS REYES NOUEL,
Abogado-Notario

Sello de R. I.
de RD\$3.00
No. 704046
26 - 8 - 63

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Resolución No. 59, que acepta la renuncia del Licenciado Emilio de los Santos y designa para la vacante producida en el Triunvirato, al Doctor Donald Reid Cabral.

G. O. No. 8820, del 25 de diciembre de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL TRIUVIRATO
En Nombre de la República**

NUMERO: 59

El Triunvirato, válidamente constituido.

CONSIDERANDO: Que el presente Gobierno se rige por la Constitución del 16 de septiembre de 1962;

VISTA la renuncia presentada por el Licenciado Emilio de los Santos como miembro del Triunvirato;

VISTOS los artículos 118 y 120 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962;

RESUELVE:

Art. 1.— Aceptar la renuncia del Licenciado Emilio de los Santos.

Art. 2.— Designar para ocupar la vacante producida en el Triunvirato por la renuncia del Licenciado Emilio de los Santos, al Dr. Donald Reid Cabral.

DADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Nota: La presente Resolución fue publicada oficialmente en los diarios “Listín Diario” y “El Caribe”, de Santo Domingo, el día 23 de diciembre de 1963, páginas 4 y 7, respectivamente.